Ayuntamiento de Benalmádena

Resolución núm.
2026/003788
Fecha 15/06/2026

Referencia:	2026/00034298C
Procedimiento:	Solicitud de Subvenciones Directas en materia de deportes
Asunto:	Solicitud Subvención Campeonato de España Cadete Femenino celebrado en Benalmádena del 14 al 17 de Mayo de 2026.
Interesado:	CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA
Representante:	JOSE RAMON LOPEZ MARTIN
Deportes	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de: DEPORTE con fecha: 3 DE JUNIO DE 2026 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion

subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	**POSIBILITAR LA REALIZACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HOCKEY CADETE FEMENINO, celebrado en Benalmádena del 14 al 17 de mayo de 2026".**
BENEFICIARIO	**CLUB HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA**
CIF	**CIF: G29202967**
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	**6.721,00€**
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	**5.600,00€**
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	**341/489**

Segundo.- Según el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención con carácter excepcional son:

- La realización de este evento deportivo es iniciativa de un **club deportivo local, sin ánimo de lucro**, que tiene entre sus fines la práctica del hockey
- A su vez esta subvención tiene una dificultad de convocatoria pública, dado que se trata de una actividad específica, concreta y única, que ninguna otra entidad ha planteado, ya que este es el único club de hockey de la localidad y el evento solo puede ser realizado con el **respaldo de la Federación Andaluza y Española de Hockey**, por un club con notable experiencia en este tipo de eventos, lo que justifica la no realización de una convocatoria pública por ese carácter específico y excepcional.
- Por otro lado, la realización de este evento tiene **interés público, social y económico para el municipio** de Benalmádena, debido a que su celebración provocará en el mismo una ocupación hotelera de los deportistas, técnicos y acompañantes, con su correspondiente impacto económico.

Además, la entidad beneficiaria tiene por objeto social la práctica y promoción del deporte del hockey.

Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

- Solicitud de subvención, de acuerdo al MODELO 1.
- Declaración jurada sobre cumplimiento de requisitos (MODELO 7)
- Certificado ultima subvención recibida (MODELO 8)
- CIF de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Certificado de la cuenta bancaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con Hacienda.
- Memoria detallada objeto de la subvención.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de TRES MESES ANTES O TRES MESES DESPUES DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de TRES meses a contar desde LA FECHA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será el Concejal Delegado de DEPORTE.

Noveno.- La entidad beneficiaria ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta número: ES10018247852102 -- -- -- -- 9086, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/991 y con fecha 12/06/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	**POSIBILITAR LA REALIZACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HOCKEY CADETE FEMENINO, celebrado en Benalmádena del 14 al 17 de mayo de 2026”.**
BENEFICIARIO	**CLUB HOCKEY POLIDEPORTIVO BENALMADENA**
CIF	**CIF: G29202967**
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	**6.721,00€**
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	**5.600,00€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion

APLICACIÓN **PRESUPUESTARIA**	**341/489**

Segundo.- Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

Concejal Delegado en Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, RSU, Servicios Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales y Concejal Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel.
JUAN OLEA ZURITA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
15 de junio de 2026

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
16 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722161625016730 en https://sede.benalmadena.es/validacion